

PLAN DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO BUEN CONSEJO LA LAGUNA



A decorative horizontal bar consisting of three segments: a blue segment on the left, a black segment in the middle, and a yellow segment on the right.

ÍNDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Principios y metas del Plan de Convivencia
- 3.- Normas de convivencias y su gestión.
 - 3.1.- Normas generales de convivencia.
 - 3.2.- Conductas contrarias a la convivencia.
- 4.- Estrategias para favorecer la convivencia.
 - 4.1.- Líneas de acción que favorecen la convivencia
 - 4.2.- Proyectos para favorecer la convivencia.
- 5.- Anexos
 - 5.1 Anexo 1: Normas de convivencia
 - 5.2 Anexo 2: Fichas de seguimiento

1.- INTRODUCCIÓN

El centro educativo es un espacio privilegiado para la educación en la convivencia ya que en él, la convivencia se ejerce de manera activa a través de la relación con los distintos agentes que intervienen. En el centro se aprende a comunicar los sentimientos y las emociones, a cooperar o dejar de hacerlo, es el lugar donde se practica la solidaridad y la responsabilidad ciudadana y donde también se construyen las normas que intervienen en la forma de resolver los problemas que la propia convivencia genera.

La finalidad de las normas de convivencia es mantener un clima escolar adecuado en nuestro colegio mediante el desarrollo de los procesos educativos que faciliten la educación del alumnado en los valores del respeto a los derechos humanos y que propicien el ejercicio de una **cultura de convivencia positiva** por parte de toda la comunidad educativa.

El incumplimiento de una norma produce un conflicto de convivencia ya que causa un daño directo o indirecto a los miembros de la comunidad educativa. A este respecto, es importante la asunción de la responsabilidad como parte de la gestión del conflicto, así como de la consecuente reparación responsable del daño causado, pero no sólo eso. En el contexto educativo se debe ofrecer una respuesta más amplia con el impulso de los valores de respeto y un acercamiento positivo al conflicto, que conlleve una educación en la convivencia.

Es compromiso del colegio, el mantenimiento y la mejora del clima escolar, mediante la incorporación de medidas dirigidas a potenciar una educación para la convivencia. Es por esta razón que queremos desarrollar un plan de convivencia que se oriente a mejorar **el clima de bienestar** de nuestro colegio.

Como dice la pedagoga Nérida Zaiteg: “Con la participación e implicación de todos los estamentos de la comunidad educativa se pueden dar pasos sólidos hacia una convivencia positiva y gratificante, base imprescindible para avanzar en la construcción de un tejido social sólido que permita construir una democracia participativa y, con ello, educar para la ciudadanía. Y educar para la ciudadanía

democrática, activa y responsable demanda educar desde los valores de justicia, el respeto y la solidaridad, así como desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente, etc.”

2.- PRINCIPIOS Y METAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Potenciar la participación de todos los agentes de la Comunidad Educativa en la construcción y mantenimiento de un clima positivo de convivencia.
- Promover la comunicación entre las partes ante la existencia de un conflicto y prever medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia.
- Regular la actuación ante situaciones de acoso y de cualquier tipo de violencia que pudieran darse en el Centro y desarrollar estrategias para afrontar los conflictos de forma pacífica a través de diferentes programas como la mediación.
- Formar al profesorado y al conjunto de la Comunidad Educativa en el campo de las relaciones humanas, la resolución de conflictos, atendiendo de forma especial a la inteligencia emocional.
- Potenciar la autoridad y corresponsabilidad del profesorado y de las familias, colaborando positivamente en el cumplimiento de la normativa establecida por el Centro y ofreciendo líneas de acción conjunta que favorezcan la educación del alumnado.
- Considerar la diversidad como una condición básica de todas y todos.
- La autogestión de conflictos como una oportunidad para la formación.
- Resaltar la importancia del autoconocimiento y la autoestima para llegar a una relación sana y constructiva con nuestro entorno y con los demás

3.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN

3.1 NORMAS DE CONVIVENCIA

De manera general se establecen las siguientes orientaciones para una buena convivencia:

- a) El respeto a la integridad física y moral e igualmente respeto a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- b) La valoración y acogida de las diferencias. Respeto ante la diversidad y no discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual o de cualquier tipo.
- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto, educado y asertivo.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La cooperación en las actividades educativo-pastorales.
- g) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- h) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- i) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento.
- j) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- k) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

En el anexo 1 se incluyen aspectos concretos sobre las normas de convivencia.

3.2.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

Consideramos como conductas contrarias a la convivencia las que atentan contra:

- Las normas establecidas.
- El rendimiento escolar.
- El respeto a las personas e instituciones.
- La cortesía y normal convivencia.
- Conservación de material e instalaciones.
- Actitud negativa ante cualquier aviso o corrección.
- Acceso y/o uso de los datos administrativos, docentes y personales almacenados en la red Intranet del centro o en otros soportes informáticos o escritos sin la autorización y supervisión de un responsable del centro.
- Conductas contrarias al bienestar y a la salud de los demás.

Estas conductas contrarias a la convivencia se originan por el incumplimiento de las normas de convivencia del centro por parte del alumnado y pueden ser calificadas como:

3.2.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER LEVE:

- Impuntualidad sin justificar.
- Deterioro no grave por el uso indebido en bienes o instalaciones (manchar, pintar, rayar...)
- Malgastar papel higiénico, gel o cualquier producto higiénico sanitario comunitario.
- Actos que perturben el ambiente en el recinto escolar (gritos, lenguaje incorrecto e inadecuado, etc.).
- La falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Actitudes, gestos o palabras desconsideradas hacia los miembros de la comunidad educativa.

- Acceso a las aulas por lugares distintos a los asignados para cada nivel.
- Estar fuera del lugar correspondiente a cada nivel y hora.
- Incumplimiento de las normas de uso del uniforme.
- Usar o tener visible cualquier tipo de dispositivos electrónicos en todo el centro durante el horario escolar, y horario de actividades extraescolares, a no ser que un profesor/a lo autorice con fines educativos.
- Este curso 2021, dada la situación que atravesamos, está permitido el uso de dispositivos, en el descanso del comedor al no disponer de otra manera de entretenimiento.
- Incumplimiento del acuerdo firmado en relación con el uso de bicicletas/patinetes.
- El incumplimiento de las normas de comedor.
- El incumplimiento de cualquier otra norma general del Centro.

Proceso

Estas conductas serán corregidas por el personal del Centro y procurará aplicar las medidas a su alcance, sin intervención de otras instancias.

El proceso será el siguiente:

1. El alumno/a explicará el motivo que provocó su actitud.
2. El profesor/a ha de dejar constancia por escrito de lo sucedido (en el diario de aula de la tutoría o en el apartado adecuado de la Plataforma en vigor -EDUCAMOS-). Informar de forma inmediata a los padres/madres/tutores legales, para que tengan conocimiento de la misma y asuman el compromiso de modificar las conductas inadecuadas. Las medidas acordadas se aplicarán en el menor tiempo posible a fin de reforzar el carácter educativo.
3. Si la aplicación de la medida correctora no ha sido efectiva, se informará al tutor/a, si persiste, la gestión del conflicto pasa a la Jefatura de Estudios y, si no se soluciona, a la dirección, o en su caso, al equipo de gestión de la convivencia.

La falta leve prescribirá a los quince días.

Medidas aplicables

- Advertencia verbal.
- Reflexión, en lugar apartado, sobre lo inadecuado de la conducta.
- Pedir perdón a la persona o personas afectadas.
- Realizar tareas de aprendizaje e interiorización de pautas de conductas correctas.
- Privación del tiempo de recreo. Esta medida debe ser adoptada por el tutor/a.
 - En el 1^{er} y 2^o ciclo no más de 10 minutos, para recreos de media hora, y no más de un día.
 - En el 3^{er} ciclo como máximo 15 minutos, para recreos de media hora, y uno o dos días.
 - En Secundaria como máximo 15 minutos, de uno a tres días.
- Realización de trabajos educativos que reparen el daño, pudiendo ser en horario no lectivo. Esta medida debe ser adoptada por el tutor/a.
- Compromiso escrito de cambio de actitud, entre el profesor/a y el alumno/a. Esta medida debe ser adoptada por el tutor/a.
- Retirada del dispositivo. Se avisará a sus tutores legales para que lo recojan en horario de secretaría.

3.2.2 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER GRAVE:

Las conductas de carácter grave serán las siguientes:

- La desobediencia a las indicaciones dadas por el personal del centro (profesorado, monitores, cuidadoras, etc.) en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
- Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
- La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.
- La alteración del orden en cualquier lugar del centro o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
- La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia.
- Rechazo a la corrección realizada por personal e incumplimiento de las sanciones y trabajos.
- Incumplimiento reiterado de las normas establecidas con respecto al uniforme.
- Falsificación de firmas o documentos.
- Sustracción de objetos de poco valor.

- Falta de educación y respeto en los vestuarios y servicios higiénicos.
- La salida del Centro sin el consentimiento de la familia o tutor/a (recreos, servicio comedor, actividades extraescolares etc.).
- Incumplimiento de las correcciones impuestas.
- Actuar en contra del bienestar y la salud de los demás (quitarse la mascarilla en momentos que no sea para beber o comer, etc.).
- La reiteración de tres faltas leves, en quince días lectivos, podría considerarse falta grave.
- La acumulación de faltas pueden ser tenidas en cuenta como agravante para sanciones posteriores.

Proceso

1. El alumno/a explicará el motivo que provocó su actitud.
2. Pedir perdón a la persona o personas afectadas.
3. El Profesor/a informa al Tutor/a, quien decide la sanción junto con Jefatura de Estudios/Dirección.
4. El Tutor/a ha de dejar constancia por escrito de lo sucedido (en el diario de la tutoría o en el apartado de tutoría/entrevistas de la plataforma EDUCAMOS). Informar a los padres/madres/tutor legal, de forma inmediata, de la medida a tomar antes de que se aplique en un plazo no superior a tres días hábiles, para que asuman el compromiso de modificar las conductas inadecuadas y de que se cumpla la sanción establecida.
5. La Jefatura de Estudios informa a Dirección.

Medidas aplicables

- Realizar tareas dirigidas a reparar el daño causado.
- Apercebimiento escrito (parte disciplinario), donde se especificará con detalle la conducta sancionada y que conlleva la no participación en la siguiente actividad complementaria. **Aviso a los padres/madres/tutor legal a través de la plataforma, antes de que se aplique la medida.**

- Cambio de grupo con carácter temporal o definitivo, y no participar en la siguiente actividad complementaria.
- Suspensión del derecho de utilizar el servicio de comedor o acogida temprana por el tiempo que se estime oportuno acorde a la gravedad de la acción.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares donde haya tenido lugar la falta grave por periodo que se estime acorde a la gravedad de la acción.
- Participación en servicios a la comunidad.

3.2.3 CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO DOCENTE.

- Entrar y salir del recinto escolar sin autorización de manera reiterada.
- Alteraciones del orden que creen situaciones de riesgo.
- La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, de manera reiterada.
- La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.
- Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.
- Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
- Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
- Acoso Escolar/Ciberbullying.
- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.

- La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de tabaco, drogas o bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.
- Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
- Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.
- La alteración del orden en cualquier lugar del centro o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La sustracción de bienes tanto del Colegio como de miembros del mismo.
- Acceso y/o uso de los datos administrativos, docentes y personales almacenados en la red Intranet del centro o en otros soportes informáticos o escritos; dañarlos, modificarlos, así como ocultarlos o retirarlos sin autorización ni supervisión de un responsable del centro.
- Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento intencionado de los propios deberes.
- La acumulación de faltas pueden ser tenidas en cuenta como agravante para sanciones posteriores.

Proceso

1. El alumno/a explicará el motivo que provocó su actitud.
2. Pedir perdón a la persona o personas afectadas.
3. Informado el Tutor/a lo comunica a Jefatura y Dirección, quien para su corrección, podrá contar con la asistencia del Equipo de Mejora de la Convivencia.
4. El Tutor/a ha de dejar constancia por escrito de lo sucedido e informar a los padres/madres/tutor legal de ello y de la medida a tomar antes de que se aplique, para que asuman el compromiso de modificar las conductas inadecuadas y de que se cumpla la sanción establecida.

Medidas aplicables

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro serán corregidas mediante la aplicación de las siguientes medidas. No obstante, el director o directora antes de iniciar el expediente intentará corregir la conducta mediante medidas aceptadas voluntariamente por el alumno o alumna o, en su caso, por sus familias. La aceptación de las medidas propuestas determinará que no se inicie el procedimiento.

Corresponde a la dirección del centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de Mejora de la Convivencia, los referidos expedientes al alumnado. El acuerdo sobre la iniciación del procedimiento ordinario se adoptará en el plazo máximo de tres días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

La acumulación de tres faltas graves llevará a abrir un expediente disciplinario (informar a los padres/madres/tutor legal, de ello y de la medida a tomar, antes de que se aplique).

- Realizar tareas dirigidas a reparar el daño causado.
- Realización de servicios a la comunidad.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas materias o al centro docente, por un período de hasta cuatro días lectivos en Primaria y de ocho en Secundaria sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, del derecho a utilizar el servicio de comedor, o al servicio de acogida temprana durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.
- Inhabilitación para cursar estudios (expulsión) por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.
- Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

La Dirección del Centro comunicará las faltas al consejo escolar y/o inspección educativa si lo considera necesario.

Consecuencias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La petición espontánea de excusas en los casos de injurias, ofensas, alteraciones del desarrollo de la normal actividad del Centro.
- La falta de intencionalidad.
- La reparación inmediata del daño causado.

- El que mantenga una conducta habitualmente positiva, favorecedora de la convivencia.
- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

Consecuencias agravantes:

- La premeditación y la reiteración.
- Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
- El acoso escolar.
- Actuar en grupo.
- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, dentro y fuera del Centro.
- La publicidad y difusión por cualquier medio, de la conducta inadecuada.
- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.
- La acumulación de faltas.

NOTA: las presentes normas se desarrollan y complementan en los decretos.

Decreto 81/2001 de 19 de marzo (B.O.C. 44, del 9 de abril de 2001)

Decreto 114/2011 de 11 de mayo (B.O.C.108 de 2 de junio de 2011)

4.- ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA

4.1 Líneas de acción para favorecer la convivencia.

4.1.1 Propuestas del alumnado. El alumnado del centro propone distintas acciones para favorecer la convivencia (*aunque algunas ya están recogidas nos parece relevante que estén reflejadas aquí*):

- Respetar a los compañeros. Ser cordiales y amables, evitando peleas, críticas destructivas, insultos y conflictos. Respetar el turno de palabra y escuchar a la persona que habla.
- Depositar la basura en los contenedores correspondientes. Conciencia medioambiental.
- Crear la figura de un mediador, gestor de conflictos.
- Recompensar al alumnado que cumple las normas y evitar comparaciones entre clases y estudiantes. Felicitar al alumnado que haga bien las cosas.
- Fomentar y ahondar en los valores (respeto, paz, compañerismo, alegría...) Actividades que fomenten la convivencia.
- Tener un “Rincón emocional” en el patio donde poder sentarme cuando siento ira, tristeza, asco.
- Tener escritas en el patio y en las clases las palabras mágicas: por favor, lo siento, gracias.
- Que existan momentos para expresar sentimientos y emociones entre alumnos/as y con el profesorado.
- Empezar con algo positivo para solucionar los conflictos, buscar el momento adecuado, siempre desde el respeto creando un buen ambiente, ofrecer alternativas, etc
- Utilizar un lenguaje no violento, ni sexista.
- Cercanía por parte del profesorado. Que el alumnado se sienta escuchado y que se actúe con todos por igual.

4.1.2 Líneas de acción informativas

El Centro debe garantizar que todos los miembros de la Comunidad Escolar tengan conocimiento de las normas que rigen la convivencia. La acción tutorial, las reuniones con las familias y la web del Centro serán los ejes básicos para canalizar dicha información. Asimismo se publicitarán las normas de aula más importantes a través de carteles o mediante trabajos con el alumnado.

4.1.3 Líneas de acción preventivas

Es obligación de todos actuar ante conductas que puedan desembocar en el deterioro de la convivencia, sea cual sea el origen. Para ello, cada quien deberá hacer uso de las herramientas establecidas tanto en este documento como en el resto de los documentos de gestión del Centro.

Por otro lado, se potenciarán acciones y proyectos encaminadas a la prevención de conflictos.

Proyectos y acciones para favorecer la convivencia.

- Plan de acción tutorial.
- Proyectos de dinamización de patios y recreos alternativos.
- Proyecto de tutorías afectivas. Este Proyecto está pensado para acompañar a los alumnos/as que por diversos motivos necesitan un tutor/a específico que se ocupe directamente de él o ella.
- Mediación escolar por parte del alumnado. Tiene como objetivo la prevención de conflictos o cualquier otra incidencia, evitándolas



convenientemente. Lo lleva a cabo el alumnado de distintos cursos.

4.1.4 Líneas de acción correctoras

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

ANEXOS

ANEXO 1: NORMAS DE CONVIVENCIA

a) Alumnado

- Respetar el material ajeno tanto de compañeros/as como del centro y su personal.
- Cuidar las formas con las demás personas, tratándolas con respeto y evitando usar tacos y palabras mal sonantes. Respetar el turno de palabra escuchando a otra persona cuando hablemos con ella.
- Desplazarse por el centro sin empujar, teniendo en cuenta a los más pequeños.
- Utilizar expresiones de saludo, despedida y “gracias” cuando corresponda.
- Evitar comentarios sexistas, racistas o xenófobos en cualquier conversación.
- Atender de buenas maneras a las correcciones de los adultos que trabajan en el centro.
- Evitar los juegos que sean agresivos y que impliquen peleas.
- Entre clase y clase, no puedes estar fuera del aula.
- No está permitido el uso de teléfonos móviles, cámaras fotográficas y otros aparatos semejantes durante el período lectivo. En cualquier caso permanecerán apagados, tanto en el centro como en las salidas culturales o deportivas. Este curso 2020/2021, dada la situación que atravesamos, está permitido el uso de dispositivos móviles, en el descanso del comedor al no disponer de otra manera de entretenimiento.
- Si el alumnado rompe o deteriora algo de manera deliberada debe repararlo o pagarlo.
- El lugar permitido para comer es el patio. Utilizar las papeleras adecuadamente.
- Venir al colegio con uniforme establecido. En las clases de E.F. sin aros, colgantes, o pulseras que pueden ser peligrosos. De manera general recomendamos venir al colegio sin accesorios de este tipo.
- Seremos puntuales en todas las clases.
- Durante las clases pedir permiso al profesor/a para beber agua.

- Por supuesto, venir al colegio limpio y aseado.
- Quedarse en casa si estamos enfermos. En ese caso, no estamos en condiciones de hacer un examen por tanto evitar venir sólo a hacerlo.
- Mantener la limpieza de baños, patios y aulas para que todos puedan sentirse a gusto.
- No está permitido el consumo de chicles ni pipas en el centro.
- Recuerda que no debes abandonar el aula sin permiso de un profesor ni asomarte a las ventanas ni lanzar objetos por ellas. Es peligroso.
- Una vez que hayamos salido de las clases no podemos volver a ellas para coger nada que se nos haya olvidado.
- Respetar la distribución de puestos según las indicaciones del profesorado.
- Respetaré el derecho al estudio de los compañeros.
- Durante los recreos, el alumnado no podrá permanecer en aulas o pasillos salvo indicación expresa de algún profesor de manera excepcional. Durante este tiempo se utilizarán los baños del patio.
- Como norma general no se permite traer material para el alumnado por secretaría.
- El alumnado está obligado a cumplir las medidas y sanciones disciplinarias o reparadoras que impongan los órganos competentes, una vez hayan sido informados sus padres o tutores legales y que correspondan a la gravedad de la infracción de normas que haya cometido.

b) PROFESORADO

- Asistir con puntualidad a las clases, reuniones y las distintas actividades previamente organizadas.
- Colaborar de forma activa en el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y en la comunicación y corrección de su incumplimiento.
- Cumplir con los acuerdos de confidencialidad referidos a la información que maneamos de alumnado y familias.
- Cumplir y velar por el cumplimiento de las medidas acordadas, dentro del ámbito de sus competencias, en sesiones de reunión de departamento, equipos docentes, CCP, claustro o consejo escolar.
- Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial al alumnado, con el máximo respeto y amabilidad.
- Respetar la personalidad de cada alumno/a, escucharlo e intentar comprenderlo y ayudarlo.
- Atender a la diversidad del alumnado.
- Atender a las familias que lo requieran en el horario establecido al efecto.
- Controlar la asistencia del alumnado según el sistema que se establezca desde el centro, así como realizar cualquier tipo de anotación o incidencia que estime oportuno.
- Colaborar con los profesores tutores, trasladando con diligencia la información requerida.
- Corregir las pruebas, ejercicios, trabajos, etc. en plazos razonables y analizar los resultados con el alumnado. Es necesario el uso de rúbricas que faciliten la evaluación así como el conocimiento del alumnado de dichas herramientas.
- Cumplir con las labores asignadas referentes a la función docente, a la función tutorial, funciones de Jefatura de Departamento u otras.
- Fomentar el uso responsable de los medios informáticos del Centro por parte del alumnado.
- No instalar software que no disponga de su correspondiente licencia.
- Informar mediante los medios dispuestos por el centro de cualquier daño, desperfecto o rotura que pueda generar algún accidente o incidente a los miembros de la comunidad escolar.
- Adecuar los materiales audiovisuales empleados en el aula a las edades del alumnado.

- Fichar en la entrada y salida de la jornada laboral con los medios que disponga el centro.
- Presentar los documentos que justifiquen las ausencias, requisitos legales de bajas médicas, etc

c) FAMILIAS

- Velar por la asistencia diaria y puntual de sus hijos a clase y justificar las posibles ausencias o retrasos en tiempo y forma.
- Proporcionar a sus hijos, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para su mejor aprovechamiento académico.
- Estimular a sus hijos para que estudien y realicen sus tareas escolares.
- Notificar al Centro cualquier variación de datos o circunstancias relevantes para la actividad académica y educativa que se produzca.
- Participar activamente en las reuniones a las que se convoque y en las actividades que el centro organice para la mejora del rendimiento escolar de sus hijos.
- Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos, participar en el mismo y apoyarlo, manteniendo contactos con los profesores tutores de los mismos. Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el Centro, y la autoridad e indicaciones educativas del profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

ANEXO 2: FICHAS DE SEGUIMIENTO



SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONFLICTOS

Nombre tutor/a:	
Alumno/a:	
Curso:	Fecha de inicio :
Breve descripción de la conducta contraria a la convivencia:	

GESTIÓN DEL CONFLICTO POR PARTE DEL PROFESOR/A TUTOR/A			
	Acción realizada	Resultado Positivo /negativo	
	Reflexión y diálogo con el alumno/a		
	Advertencia y apercibimiento verbal.		
	Reparación moral. Pide disculpas		
	Realización de una tarea relacionada con la conducta inadecuada		
	Compromiso escrito, contrato de aprendizaje		
	Comunicación con la familia Telefónica <input type="checkbox"/> Correo e. <input type="checkbox"/> Dinantia <input type="checkbox"/>		
	Otras acciones:		
Medidas adoptadas			
	Mediación de un tutor/a afectivo		
	Parte disciplinario con indicaciones de como superar el conflicto		
	Tarea educativa en horario no lectivo (con autorización de la familia) Indicar cual:		
	Otras medidas:		
Sanciones adoptadas			



Seguimiento:

--

Derivación a la comisión de gestión de la convivencia <input type="checkbox"/>	Fecha:
Conflicto cerrado <input type="checkbox"/>	Fecha:

Decisión de la Comisión de Gestión de la Convivencia

--

Fecha y firma